

BASES PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS A EMPRESAS DISTINGUIDAS

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, como Corporación de Derecho Público, representativa de los intereses generales del comercio, industria y servicios de la provincia, implantó en el año 1.973 los Premios Cámara, motivando con ello el reconocimiento público a las empresas radicadas en el ámbito territorial de Palencia, conforme a las siguientes

BASES

1. Se crean los *PREMIOS CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA* para galardonar a las personas físicas o jurídicas inscritas o no en el censo de la Corporación que por sus inquietudes y actividades empresariales hayan destacado y merezcan el reconocimiento público.
2. Los premios que se convocan son los siguientes:

MEDALLA

en sus distintas categorías de *ORO, PLATA Y BRONCE* y diploma acreditativo de tal distinción. Estas tres categorías podrán concederse indistintamente a empresas del sector industrial, comercial o de servicios, que hayan destacado dentro de su actividad por alguno de los siguientes aspectos:

- + Vinculación de la empresa a Palencia
- + Dinamismo empresarial
- + Difusión del nombre de Palencia en el exterior
- + Antigüedad en el desarrollo de la actividad
- + Promoción de puestos de trabajo
- + Volumen de negocios
- + Adaptación a las necesidades de mercado
- + Buena red comercial
- + Inversiones realizadas
- + Continuidad en la actividad
- + Cualquier otro aspecto merecedor de la misma a criterio del jurado

PREMIO ESPECIAL

de reconocimiento y diploma acreditativo de tal distinción a las empresas, personas o Instituciones que hayan destacado en los siguientes campos de actuación:

TURISMO

Se trata de distinguir a la empresa, ya sea persona física o jurídica, o Institución que haya destacado por la mejor actividad turística, valorando el concepto finalista de los resultados obtenidos en función de una mejora de la oferta y una mayor contribución a la promoción y desarrollo del turismo en la provincia de Palencia

INNOVACIÓN, CALIDAD, I+D Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Con este premio se trata de distinguir la labor en materia de diseño, investigación y desarrollo tecnológico llevada a cabo por empresarios pertenecientes al censo de la Cámara de Palencia, sobre los productos que fabrican, valorándose la imagen proyectada sobre el producto, la investigación llevada a cabo para su mejora, una mayor competitividad y el desarrollo del mismo.

EMPRENDEDORES - NUEVAS EMPRESAS

Se trata de distinguir a nuevos empresarios emprendedores que hayan puesto recientemente en marcha un nuevo proyecto empresarial, y que hayan contribuido a la creación de riqueza y puestos de trabajo en Palencia

ESPECIAL RELEVANCIA

Con este premio se trata de reconocer aquellas personas físicas, jurídicas, Instituciones, Fundaciones etc... que se hayan distinguido en algún momento concreto por alguna actividad que haya contribuido, por sus trabajos e iniciativas, a la difusión del buen nombre de Palencia y a su impulso económico.

3. El Jurado estará integrado por el Comité Ejecutivo de la Corporación, quién podrá invitar a formar parte del mismo a las siguientes personas:
 - a) A otros miembros del Pleno de la Corporación
 - b) A algún representante de los medios de comunicación de Palencia
 - c) Al Presidente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales
4. Podrán optar a LOS PREMIOS CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA, las empresas que figurando en el censo de la Corporación, excepto para las categorías de turismo y especial relevancia, se consideren acreedoras a tal distinción, acompañando memoria justificativa de sus méritos.

Del mismo modo, también podrán hacer propuestas el Presidente de la Corporación, así como cinco empresarios pertenecientes al censo de la Cámara.

5. Las decisiones del jurado serán inapelables y estarán siempre basadas en una amplia libertad de criterio al ser la finalidad que se persigue, con la entrega de este premio, fomentar la actividad empresarial de Palencia.

6. No se otorgará a una misma empresa los premios que se instituyen en estas bases y en una misma categoría, hasta transcurridos tres años, como mínimo, desde que se conceda cualquiera de las distinciones en que aquéllas consisten. No obstante, una misma empresa podrá ser distinguida sucesivamente con premios o medallas de distinta categoría, a las que hayan sido otorgadas anteriormente.
7. La convocatoria de estos premios podrá hacerse a través de algún medio de comunicación local, debiendo presentarse las solicitudes o propuestas en la Secretaría de la Corporación antes de la fecha fijada en cada una de las convocatorias, en todo caso, siempre antes de que comience el periodo estival.
8. El acto de entrega de los premios se realizará en el lugar designado por la Presidencia.
9. La imposición de las medallas y premios especiales de reconocimiento se realizará por el Presidente de la Cámara, quién podrá ceder esta facultad en favor de cualquier autoridad presente en el acto o en la persona que considere.
10. El resultado de la concesión de los diferentes premios se hará público a través de los medios de comunicación social
11. La Secretaría General llevará un libro registro de concesión de medallas y premios especiales diferenciando sus diferentes categorías
12. La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia se reserva el derecho de demandar ante los Tribunales de Justicia de Palencia, a quiénes usen de forma indebida las mencionadas distinciones.

El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 30 de Septiembre de 2026.